



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-031 (Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.- Modificación a Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Centro Acopio y Transporte.) Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.- Modificación a Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Centro Acopio y Transporte. No. ORE/145/2.1.2/0257/2024.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a Teléfono de personas físicas y correo electrónico de personas físicas;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0257/2024

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0104/02/24

Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
---	--

C.P. JORGE ALEJANDRO FIGUEROA BARRÓN
REPRESENTANTE LEGAL
 Calle Donato Guerra No. 350 Sur
 Colonia Jorge Almada
 C.P. 80200. Culiacán, Sinaloa.
 N1-ELIMINADO 198

En atención a la solicitud de Modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga** otorgada a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **GMM991105IS8**, presentada ante esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**), consistente en: baja de dos unidades vehiculares así como también cambio de matrícula (placas) de dos unidades motrices al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **20 de octubre de 2023**, esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**), mediante nuestro similar No. **ORE/145/2.1.2/0422/2023**, otorgó a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga** con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios.
- II. Que la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** con RFC: **GMM-991105-IS8**, se constituyó mediante **Escritura Pública No. 1,867** (Mil ochocientos sesenta y siete) **Volumen VII** (Séptimo) de fecha **05 de noviembre de 1999** y modificada su objeto social, entre otras, mediante la Escritura Pública No. 10,370 (Diez mil trescientos setenta), Volumen XXXV (Trigésimo quinto) de fecha 24 de mayo del 2008, ambas, pasada ante la Fe del notario público No. 173 con residencia en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- III. Que mediante instrumento público No. 5,140 (Cinco mil ciento cuarenta), Volumen VIII (Octavo) del Libro 2 (Dos) de fecha **17 de abril de 2015**, pasada ante la Fe del Notario Público No. 195 de la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa, el **C. Jorge Alejandro Figueroa Barrón**, acredita ser el Representante Legal de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**
- IV. Que en la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga** con **vigencia de 10 años**, otorgada con nuestro similar número **ORE/145/2.1.2/0422/2023** de fecha **20 de octubre de 2023** con vigencia de **10 años**, se le autorizó las siguientes unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, las cuales sus características, se describen a continuación:



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa**

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0257/2024

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0104/02/24

Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
---	---

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	FL0518C	3N6DD25X8FK075440	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ94132	3N6DD25T2EK098577	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG52477	3N6DD25X7FK075526	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FL0514C	93C143VA7GC404729	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG86901	3N6AD35C2JK863757	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52347	JHHACN4H6JK003741	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS3988D	3N6AD35C3JK836518	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	CR58108	3N6DD25T2EK052862	2014	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52346	JHHACN4H7JK003747	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52348	JHHACN4HXJK003743	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4355D	93C143VAXGC413408	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6413D	3N6AD35C3JK836678	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6513D	3N6AD35C1JK808233	2018	1.5 ton.





**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa**

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0257/2024
Asunto: Modificación Autorización TRP.
Bitácora: 25/HS-0104/02/24
Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
---	---

s/n	Caja cerrada C2	YR8603D	3N6AD35C1JK836758	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4330D	3N6AD35C2JK836753	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4359D	3N6AD35C4JK836463	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR0498D	JHHTEP0H2HK001788	2017	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS0489B	JHHUEP1H0KK002934	2019	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR8566D	JHHACN4HXKK504102	2019	2.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP1469D	1FDEF3G57AEA66049	2010	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6507D	3N6AD35C8JK835820	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6415D	3N6AD35CXJK836192	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR0467D	JHHACN4H6KK504114	2019	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FL0516C	3N6AD35C5JK877815	2018	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FL0513C	3N6AD35C8JK869644	2018	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FL0517C	3N6AD35CXJK881844	2018	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4357D	3N6AD35A3LK804623	2020	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6423D	3N6AD35A0LK809066	2020	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4358D	3N6AD35A0LK809102	2020	2.0 ton.





Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0257/2024

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0104/02/24

Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
---	--

s/n	Caja cerrada C2	YR6510D	3N6AD35A1LK809089	2020	2.0 ton.
-----	--------------------	---------	-------------------	------	----------

Determinándose en ese entonces, que la flotilla en su conjunto no deberá rebasar por viaje la cantidad de **70.5** (Setenta punto cinco) toneladas en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos y se estimó manejar la cantidad de 8,850 (Ocho mil ochocientos cincuenta) toneladas anualmente.

- V. Que el **16 de febrero de 2024**, fue ingresada esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**), por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, mediante el escrito s/n de fecha 06 de febrero de 2024, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 25 de octubre de 2023, solicitando la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga** citada en el **CONSIDERANDO I** del presente oficio; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) de esta Secretaría, el **16 de febrero de 2024** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0104/02/24**.
- VI. Que la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga** solicitada por la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, bitácora **25/HS-0104/02/24**, consiste en baja de dos unidades vehiculares y cambio de matrícula (placas) de dos unidades motrices al parque vehicular existente autorizado y por consecuencia, se actualiza el mismo a un total de 28 unidades vehiculares, asimismo también se actualizan los volúmenes del mismo tipo residuo peligroso (acumuladores usados de Pb-H₂SO₄) a transportar por viaje. Dichas unidades vehiculares que se dan de baja y de cambio de matrícula, se acreditan en copia con documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte; las características de las unidades vehiculares por cambio de matrículas y baja al parque vehicular existente, son las que se describen en tabla **a)** y tabla **b)**, respectivamente, siendo las siguientes:

a).- Unidades Vehiculares por cambio matrícula (placas) del parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas anteriores	Placas actuales	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	CR58108	CP7837A	3N6DD25T2EK052862	2014	1.5 (Uno punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	YS0489B	YR0466D	JHHUEPIHOKK002934	2019	4.0 (Cuatro punto cero)



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0257/2024

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0104/02/24

Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
---	--

b).- Unidad Vehicular que se dan de baja del parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas	Situación actual	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UG86901	baja	3N6AD35C2JK863757	2018	1.5 (uno punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	FL0517C	baja	3N6AD35CXJK881844	2018	2.0 (dos punto cero)

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones V y VI, 2 fracción V, 6, 7 fracciones VIII y XI, 8, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 35, 39, 48, 50, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, 33, 34 fracción XIX y 35 fracción X en su inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio del 2022, por lo que esta **Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa:**

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga**, expedida por esta Unidad Administrativa, mediante oficio No. **ORE/145/2.1.2/0422/2023** de fecha **20 de octubre de 2023**, a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga**, que ostenta la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, consistente en **AUTORIZAR** cambio de matrícula (placa) y baja al parque vehicular existente y dichas características de cada unidad vehicular, se describen en las tablas **a)** y **b)** del **CONSIDERANDO VI** del presente, la cual queda actualizada y que se citan en los **CONSIDERANDOS I, II, III, IV y V** del presente oficio y modificando el volumen de mismo tipo de residuos peligrosos a transportar. Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo la modificación (de esas cuatro unidades al parque vehicular existente) solicitada, para quedar de la manera siguiente:



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0257/2024

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0104/02/24

Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
---	---

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	FL0518C	3N6DD25X8FK075440	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ94132	3N6DD25T2EK098577	2014	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UG52477	3N6DD25X7FK075526	2015	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FL0514C	93C143VA7GC404729	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52347	JHHACN4H6JK003741	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YS3988D	3N6AD35C3JK836518	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	CP7837A	3N6DD25T2EK052862	2014	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52346	JHHACN4H7JK003747	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	UJ52348	JHHACN4HXJK003743	2018	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4355D	93C143VAXGC413408	2016	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6413D	3N6AD35C3JK836678	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6513D	3N6AD35C1JK808233	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR8603D	3N6AD35C1JK836758	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4330D	3N6AD35C2JK836753	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4359D	3N6AD35C4JK836463	2018	1.5 ton.



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0257/2024
Asunto: Modificación Autorización TRP.
Bitácora: 25/HS-0104/02/24
Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social
GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA
para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en
Empresas de Servicios.
Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

s/n	Caja cerrada C2	YR0498D	JHHTEP0H2HK001788	2017	4.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR0466D	JHHUEP1H0KK002934	2019	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR8566D	JHHACN4HXKK504102	2019	2.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YP1469D	1FDEF3G57AEA66049	2010	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6507D	3N6AD35C8JK835820	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6415D	3N6AD35CXJK836192	2018	1.5 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR0467D	JHHACN4H6KK504114	2019	4.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FL0516C	3N6AD35C5JK877815	2018	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	FL0513C	3N6AD35C8JK869644	2018	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4357D	3N6AD35A3LK804623	2020	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6423D	3N6AD35A0LK809066	2020	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR4358D	3N6AD35A0LK809102	2020	2.0 ton.
s/n	Caja cerrada C2	YR6510D	3N6AD35A1LK809089	2020	2.0 ton.

TERCERO.- Que la presente modificación a la Autorización **25-I-02-D-23 Prórroga**, de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, por lo que la flotilla en su conjunto y por viaje, no deberá rebasar la cantidad de **68.0 (Sesenta y ocho punto cero) toneladas** en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados, estimándose manejar anualmente la cantidad de 8,850 (Ocho mil ochocientos cincuenta) toneladas.

CUARTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto





Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0257/2024

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0104/02/24

Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social

GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA

para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios.

Número de Registro Ambiental: **GMM2500600665**

establezca esta Dependencia.

QUINTO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables y no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la autorización No. **25-I-02-D-23 Prórroga**, con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso. Por lo que esta obligado a observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-003-SCT-2008 y NOM-010-SCT2/2009, ello de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	x	
Sólidos inflamables	4.1				x	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2				x	x
Oxidantes	5.1	0			x	0
Líquidos tóxicos agudo	6.1	x	x	x		x
Líquidos corrosivos	8		0	x	0	x

Donde:

x	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos en la misma unidad o vehículo de transporte.
0	No debe cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción.

Asimismo, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades vehiculares, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de las unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero del 2016.

SEXO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

SÉPTIMO.- La empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta **ORESEMARNATSIN** en el mes de junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año,



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. ORE/145/2.1.2/0257/2024
Asunto: Modificación Autorización TRP.
Bitácora: 25/HS-0104/02/24
Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665
---	--

incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos. Dichos formatos de manifiestos a utilizar están para su consulta en el sitio electrónico siguiente:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/401227/Formato_manifiesto_centros_de_acopio.pdf

OCTAVO.- En el traslado de los residuos peligrosos, es obligatorio para la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso que se trate, la cual deberá apegarse a la Norma NOM-005-SCT/2018, póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal del conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOVENO.- La empresa **Gonhermex, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar su cumplimiento.

DÉCIMO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga** únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos aquí autorizados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos, que en su caso esté relacionado en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría Infraestructura, Comunicaciones y Transporte.

DECIMOPRIMERO.- Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga**, expedida por esta Unidad Administrativa, mediante oficio No. **ORE/145/2.1.2/0422/2023** de fecha **20 de octubre de 2023** con **vigencia de 10 años**, (vence el 20 de octubre de 2033) quedan sin variación alguna en la que no la contradiga la presente **modificación** y forma parte **íntegra de la citada Autorización**, quedando **sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma**, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DECIMOSEGUNDO. La presente modificación de la Autorización **25-I-02-D-23 prórroga**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0257/2024
Asunto: Modificación Autorización TRP.
Bitácora: 25/HS-0104/02/24
Culiacán, Sinaloa, a 10 de mayo de 2024.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-I-02-D-23 PRORROGA

<p>Razón Social GRUPO MORSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-23 PRÓRROGA para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: GMM2500600665</p>
---	---

DECIMOTERCERO.- Recordarle a la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.** que durante la vigencia de la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga**, está obligada a mantener vigente la pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copias de las mismas a esta **ORESEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

DECIMOCUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-I-02-D-23 prórroga**, con **vigencia de 10 años** (vence 20 de junio de 2033), expedida por esta **ORESEMARNATSIN** mediante oficio No. **ORE/145/2.1.2/0422/2023** de fecha **20 de octubre de 2023**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Jorge Alejandro Figueroa Barrón** en su calidad de Representante Legal de la empresa **Grupo Morsa de México, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación, firma la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURU
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C.c.e.p.- **Dr. Arturo Gavilán García.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
C.c.e.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio.-** Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente

MLSA'ESB'FCY'QEL'


